ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO NUMERO 001 DE 2025 CUYO OBJETO ES "AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN PARA QUE ASUMA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS – AESGPRI, Y DESARROLLE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONFORME A LAS APROPIACIONES AUTORIZADAS PARA CADA UNO DE ELLO" CON EL RESGUARDO FILL VITS.
SECRETARÍA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Resguardo Indígena FIIL VITS, ubicado en el municipio de San Agustín, en el departamento del Huila, es una comunidad del pueblo Nasa que ha logrado preservar sus usos, costumbres y cosmovisión a lo largo de los años. Esta comunidad ha mantenido su conexión profunda con la tierra y sus elementos naturales, siendo el agua uno de los recursos más fundamentales en su vida cotidiana. La cosmovisión Nasa considera el agua no solo como un recurso vital para la supervivencia humana, sino como un elemento sagrado que está intrínsecamente ligado al equilibrio de la naturaleza. Este principio ancestral se refleja en su respeto por los recursos naturales y en su enfoque de sostenibilidad, el cual también guía el desarrollo de proyectos dentro del resguardo.

En este contexto, dentro de las necesidades más urgentes y prioritarias del Resguardo Indígena FIIL VITS se encuentran tres áreas fundamentales: el fortalecimiento de la celebración del ritual Cxapuc (ofrenda a los difuntos), la revitalización del trueque tradicional

y la construcción de un sistema adecuado de acueducto y el mantenimiento de las vías de acceso al territorio. Estos tres elementos son esenciales para garantizar tanto la preservación cultural como el desarrollo integral de la comunidad, de garantizar el acceso al agua potable, un recurso esencial que actualmente no está disponible de manera adecuada. A pesar de que el resguardado cuenta con varias fuentes hídricas de buena calidad, el acceso al agua potable sigue siendo una problemática que afecta directamente la salud y el bienestar de las 36 familias que conforman el resguardo, sumando un total de 177 habitantes. Actualmente, los miembros de la comunidad deben recurrir a fuentes de agua no tratadas, lo que pone en riesgo la salud de los habitantes y, en particular, de los niños y personas mayores.

Además, las condiciones de las vías de acceso al territorio son precarias, lo que dificulta la movilidad y el acceso a servicios básicos, además de limitar el contacto con el resto del municipio y otras áreas importantes para el desarrollo de la comunidad. Las malas condiciones de las vías impactan directamente en la calidad de vida de los habitantes, dificultando el transporte de bienes, alimentos, y la comunicación con otras partes del municipio, lo que agrava aún más la situación de aislamiento en el que se encuentran.

El proyecto de construcción de acueducto y mantenimiento de vías tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes del resguardo FIIL VITS. Este plan busca garantizar el acceso al agua potable a través de un sistema adecuado de captación y distribución de agua, que aproveche las fuentes hídricas de buena calidad que existen en el territorio. De esta manera, se espera reducir el riesgo sanitario asociado al consumo de agua no tratada, mejorando la salud de los habitantes y promoviendo una mayor seguridad en el acceso a este recurso esencial.

Asimismo, el proyecto incluye el mejoramiento de las vías de acceso al resguardado, lo que facilitará la movilidad dentro del territorio y mejorará la conectividad con el municipio de San Agustín. Este aspecto es fundamental para asegurar el desarrollo económico y social de la comunidad, ya que permitirá a los habitantes tener un acceso más fácil a mercados, centros de salud y otros servicios que, en la actualidad, se ven limitados por las malas condiciones de las carreteras.

El proyecto se ejecutará bajo los principios de autonomía, respeto por la naturaleza y acuerdo con los valores culturales del pueblo Nasa. Será fundamental que cada fase del

proyecto se desarrolle en armonía con los principios de sostenibilidad, respetando la visión ancestral de la comunidad sobre el uso del agua y los recursos naturales. Además, el proyecto se llevará a cabo con la participación activa de la comunidad, garantizando que se incluyan sus voces en la toma de decisiones y que el proyecto se adapte a sus necesidades y costumbres.

Para la ejecución de este proyecto, se prevé el uso de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), lo cual permitirá financiar la construcción del acueducto y el mejoramiento de las vías de acceso. El apoyo institucional y la colaboración entre la comunidad y las entidades gubernamentales son fundamentales para el éxito del proyecto, ya que contribuirán a asegurar la viabilidad y sostenibilidad de las inversiones.

En resumen, el proyecto de acceso al agua potable y mejoramiento de las vías de acceso en el Resguardado Indígena FIIL VITZ no solo busca resolver necesidades básicas y mejorar las condiciones de vida de la comunidad, sino también garantizar que el desarrollo del resguardado se realice de manera respetuosa con su cosmovisión, sus valores culturales y el equilibrio con la naturaleza. Este proyecto representa un paso importante hacia la autonomía y el fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Nasa, permitiéndoles vivir en condiciones más dignas y saludables, mientras siguen preservando su legado ancestral.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL TERRITORIO FIIL VITS:

El Resguardos FIIL VITS está ubicado en la región sur del departamento del Huila, en la vereda la Perdiz, dentro del municipio de San Agustín. El territorio, delimitado por la Resolución N° 0150 del 22 de diciembre de 2016, abarca diversas veredas y zonas rurales que cuentan con un alto potencial hídrico. En las inmediaciones del resguardo existen varias fuentes hídricas que son aptas para la construcción del sistema de acueducto.

Que mediante Convenio marco No. 01 de 2025, celebrado entre el Resguardo indígena fil vits y el Municipio de San Agustín-Huila, se da autorización al Municipio para administrar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones. Conforme a lo establecido en los artículos 25 de la Ley 60 de 1993 y 2o del Decreto 1809 de 1993, son los entes territoriales en donde se encuentre ubicado el respectivo resguardo, quienes

Administrarán los recursos a que tienen derecho, lo cual es una obligación legal a cargo de las Autoridades de las Entidades Territoriales y no causa erogación alguna para el resguardo indígena, teniendo en cuenta que la participación a que tiene derecho cada resguardo deberá destinarse exclusivamente a inversiones que beneficien a su población, por lo que resulta necesaria la suscripción de un convenio por medio del cual se realice la distribución de los mismos atendiendo a los sectores de inversión, en cuanto estos sean compatibles con el fuero, los usos y costumbres de las comunidades indígenas.

Que en el contrato referido, se encuentran incluidos los proyectos relacionados con "EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO INDIGENA FIIL VITS POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO EN LA CELEBRACIÓN DEL RITUAL DEL CXAPUC (OFRENDA A LOS DIFUNTOS) DE LA COMUNIDAD INDÍGENA FILL VITS, LA REVITALIZACIÓN DEL TRUEQUE TRADICIONAL EN LA COMUNIDAD INDÍGENA FILL VITS Y LA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS DEL PUEBLO FILL VITS DE SAN AGUSTÍN, HUILA.", Por lo tanto se debe proceder en la etapa precontractual para la ejecución de los recursos.

Los procesos indígenas por intermedio de las organizaciones indígenas del Departamento y que están legalmente reconocidos por el ministerio del interior y justicia como son el REGUARDO FILL VITS , buscan métodos a nivel municipal, regional con el Gobierno Departamental que viene promoviendo acuerdos y políticas que en su conjunto la legislación especial para los pueblos indígenas. Estos logros en la legislación ha sido el resultado de luchas milenarias de los pueblos indígenas por la recuperación de tierras, y estructuras organizativas propias como el cabildo y la autoridad ancestral; logrando avances en la defensa de la autonomía, identidad y recuperación de su cultura en la reivindicación de derechos como la cultura, educación, salud, territorio y la jurisdicción especial en los territorios indígenas. Razón por la cual son considerados avances importantes del movimiento indígena en el Departamento del Huila, siendo necesaria el avance a nuevos acuerdos dirigidos a la garantía de derechos para los pueblos originarios.

El "Buen Vivir" es el concepto que los pueblos indígenas de América Latina han planteado como alternativa al modelo de desarrollo planteado por la sociedad occidental de la actualidad. Se trata de una serie de prácticas inspiradas en la cosmovisión de sus pueblos que se basa en el hecho de que la felicidad no consiste en la acumulación de capital y bienes materiales que posibilitan el consumo a costa de la destrucción del planeta. A través del Buen Vivir buscan resolver colectivamente sus necesidades materiales y espirituales en armonía con la madre naturaleza, a través de la construcción y fortalecimiento de sistemas

sociales, económicos y políticos que les permitan a todos encontrar la felicidad sin afectarnos negativamente los unos a los otros ni a la madre naturaleza; "Pacha Mama".

Es por eso que los pueblos indígenas del San Agustín Huila plantean este proyecto como un conjunto de acciones que aporten a la construcción del Buen Vivir en su territorio y el cumplimiento de su plan de vida. Es parte de un camino que vienen recorriendo a pesar de los obstáculos, a pesar de que han sido influenciados por un modo de vivir y de pensar que ha sido ajeno a sus conceptos y realidad.

2. ANÁLISIS NORMATIVO

La Constitución Política en sus artículos 7 y 8, establece que: "El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

La CP. En su artículo 246 de las jurisdicciones especiales. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones, jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

Que mediante la Ley 21 de 1991, se aprueba el convenio 169 de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en Países Independientes, adoptado por la 76 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, Ginebra 1989. En su artículo segundo de la citada ley, determina que los gobiernos con la participación de los pueblos interesados en proteger sus derechos y garantizar el respeto a la diferencia cultural y su integridad, deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática, esta acción deberá incluir medidas, así: "Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación Nacional otorga a los demás miembros de la población. Promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos, costumbres, tradiciones y sus instituciones, ayudar a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias

socio-económicas que puedan existir entre los miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida".

El artículo sexto de la misma ley determina que al aplicar las disposiciones del convenio No. 169 de la OIT, los gobiernos deberán: "a) Consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la medida que otros sectores de la población y a todos los niveles de adopción de decisiones e instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsable de políticas y programas que les conciernen; c) Establecer los medios que para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin; d) Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a la circunstancia con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas."

Que el Decreto 1088 de 1993, "Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas", establece que: "Artículo 1º.- Aplicabilidad. Los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, en representación de sus respectivos territorios indígenas, podrán conformar asociaciones de conformidad con el presente Decreto.", "Artículo 2º.- Naturaleza Jurídica. Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.", "Artículo 3º.- Objeto. Las asociaciones que regula este Decreto, tienen por objeto, el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas. Para el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones: Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas...", "Artículo 10.- Naturaleza de los actos y contratos. Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por

el derecho privado. En los demás casos se sujetarán a las normas sobre asociaciones de entidades públicas conforme al Decreto 130 de 1976 y normas concordantes".

El Artículo 83 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 establecen que el Alcalde Municipal tiene la competencia para administrar los recursos y por ende la capacidad de ordenar el gasto con cargo a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI). Para ello se requiere la celebración de un contrato marco entre las autoridades del resguardo indígena y el Alcalde Municipal. Siendo este el instrumento que permite al Alcalde la administración del gasto para la ejecución de los recursos en función de los proyectos de inversión presentados por las autoridades indígenas.

El artículo 2.2.1.2.14.4 del Decreto 1082 de 2015; regula lo concerniente a los convenios o contratos interadministrativos, y determina que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

La Alcaldía del Municipio de San Agustín, de acuerdo con la normativa vigente (Ley 715 de 2001 y Artículo 13 de la Ley 1450 de 2011) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 1745 de 2002, tiene la competencia para administrar los recursos y ordenar el gasto con cargo a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas.

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2005 dispone, tratándose de los contratos o convenios interadministrativos, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos o convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que existe la necesidad de celebrar el presente convenio y que la Secretaría de Gobierno realizó el "análisis de pertinencia" que consiste en el escrito debidamente motivado por el

cual se evalúa la reconocida idoneidad derivada de la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa del RESGUARDO INDIGENA FIIL VITS , que se encuentra regulado por la Ley 489 de 1998 en su Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios Interadministrativos

3. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES:

DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

PROYECTO N°1: CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS

OBJETIVO GENERAL

Construir un sistema de acueducto que brinde acceso al agua potable a las 36 familias del Resguardos FIIL VITZ y realizar el mantenimiento de las vías de acceso del territorio, utilizando fuentes hídricas locales y respetando la cosmovisión Nasa sobre la gestión del agua. Este proyecto contribuirá a mejorar las condiciones de vida, la salud y la conectividad del resguardo, permitiendo a la comunidad mantener su autonomía y fortalecer su identidad cultural.

SECTOR DE INVERSION.

Fuente de financiación con recursos del sistema general de participaciones (SGP). Sector, Resguardo indígena FILL VITS, constituida como resguardo mediante Resolucion N°0150 del 22 de diciembre de 2016.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Construir un sistema de acueducto que permita la distribución de agua potable a todas las viviendas del Resguardos FIIL VITZ.
2. Realizar el mantenimiento de las vías de acceso mediante la instalación de placas huella y la reparación de caminos para garantizar el acceso al resguardo y a servicios básicos.
3. Fortalecer la cosmovisión Nasa en el manejo del agua, asegurando que las fuentes hídricas sean gestionadas de manera sostenible y respetuosa con la naturaleza.
4. Capacitar a la comunidad en el uso eficiente del agua y en la gestión del sistema de acueducto, promoviendo la participación activa de los habitantes en la ejecución y mantenimiento del proyecto.

JUSTIFICACIÓN

El Resguardos FIIL VITZ es un territorio indígena del pueblo Nasa que cuenta con una población de 177 habitantes, distribuidos en 36 familias, quienes actualmente enfrentan grandes dificultades debido a la falta de un sistema de acueducto adecuado. Los habitantes dependen de fuentes hídricas no tratadas para el abastecimiento de agua, lo que genera riesgos para su salud y bienestar. Es por esto que el acceso a agua potable se convierte en una prioridad fundamental.

A pesar de la falta de infraestructura, el territorio tiene un gran potencial hídrico. Existen varias fuentes de agua que, si se aprovechan correctamente, pueden garantizar el abastecimiento suficiente para toda la comunidad. No obstante, es necesario instalar la infraestructura de captación, tratamiento y distribución de agua para hacer uso de este recurso de manera eficiente y sostenible.

Este proyecto busca no solo proporcionar acceso a agua potable, sino también fortalecer la autonomía del pueblo Nasa, permitiendo que la comunidad gestione su propio abastecimiento de agua en armonía con su cosmovisión, que ve el agua como un bien sagrado. Además, se busca mejorar la calidad de vida mediante el mejoramiento de las vías de acceso, lo que facilitará el desplazamiento hacia el casco urbano de San Agustín, mejorando el acceso a servicios médicos y otros recursos.

Este proyecto se fundamenta en la necesidad de garantizar la pervivencia y el desarrollo sostenible de la comunidad, permitiendo que las futuras generaciones sigan viviendo en su territorio sin comprometer su identidad cultural ni los recursos naturales que sustentan su vida.

COSMOVISIÓN DEL AGUA EN EL PUEBLO NASA

En la cosmovisión Nasa, el agua es más que un simple recurso natural. Es un elemento vital que conecta a la comunidad con la madre tierra y con los espíritus de la naturaleza. El agua es vista como un elemento sagrado que debe ser tratado con respeto y cuidado. En la cosmovisión Nasa, el acceso al agua no es solo una necesidad humana, sino un derecho ancestral que pertenece a la comunidad y debe ser preservado para las futuras generaciones.

Es por esto que la comunidad FIIL VITS ha decidido llevar a cabo la construcción del sistema de acueducto de manera autónoma, respetando sus costumbres y su relación con el agua. Se reconoce que el manejo sostenible de los recursos hídricos es fundamental no solo para la supervivencia de la comunidad, sino para el equilibrio ecológico del territorio. Este proyecto debe, por lo tanto, ser desarrollado con una visión de cuidado y preservación del entorno natural, garantizando que el agua no solo sea un recurso para la vida cotidiana, sino también un vínculo con las tradiciones y valores culturales del pueblo Nasa.

ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL PROYECTO

1. Diagnóstico y diseño del sistema de acueducto:
 - Identificación y estudio detallado de las fuentes hídricas disponibles en el territorio (ríos, quebradas, manantiales).
 - Diseño de un sistema de captación, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable que garantice su calidad y continuidad en el tiempo.
 - Estudio de viabilidad técnica para la instalación de las tuberías y conexiones necesarias.
2. Construcción del sistema de acueducto:
 - Excavación y colocación de tuberías para la captación de agua de las fuentes identificadas.
 - Instalación de un sistema de almacenamiento de agua (reservorio) y tratamiento del agua para garantizar su potabilidad.
 - Instalación de las conexiones necesarias para llevar el agua a todas las viviendas del resguardos.
3. Mantenimiento de las vías de acceso:
 - Evaluación de las condiciones actuales de las vías de acceso y desarrollo de un plan de intervención.
 - Instalación de placas huella en los tramos más deteriorados y reparación de los caminos.

- Nivelación de caminos y trabajos de asfaltado para facilitar el acceso a la comunidad y reducir los tiempos de desplazamiento.

4. Monitoreo y capacitación:
 - Capacitación a la comunidad en el uso eficiente y responsable del agua.
 - Entrenamiento en la gestión sostenible del sistema de acueducto y el mantenimiento preventivo de la infraestructura.
 - Implementación de un sistema de monitoreo para asegurar la correcta ejecución y sostenibilidad del proyecto.

IMPACTO ESPERADO

1. Acceso a agua potable para todas las 36 familias del Resguardos FIIL VITZ, lo que mejorará la calidad de vida y reducirá los riesgos sanitarios asociados al consumo de agua no tratada.
2. Fortalecimiento de la cosmovisión Nasa sobre el manejo del agua, asegurando que se respete la relación sagrada que la comunidad tiene con este recurso.
3. Mejora de la infraestructura vial, lo que facilitará el acceso a otros servicios y reducirá los costos y tiempos de desplazamiento.
4. Desarrollo sostenible y autonomía del pueblo Nasa, que podrá gestionar su propio abastecimiento de agua y continuar preservando su cultura.
5. Implementación de mano de obra propia, durante la construcción y mantenimiento del sistema de acueducto y las vías de acceso.

PRESUPUESTO:

SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS. ($74,891,943)

PROYECTO N°2: CELEBRACIÓN DEL RITUAL DEL CXAPUC (OFRENDA A LOS DIFUNTOS) DE LA COMUNIDAD INDÍGENA FILL VITS

OBJETIVO GENERAL

Promover la preservación, revitalización y transmisión intergeneracional del ritual del CXAPUC, una tradición cultural y espiritual de la comunidad indígena Fill Vits, mediante su organización, celebración y divulgación, fortaleciendo la identidad cultural y el tejido social de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar los recursos materiales y logísticos necesarios para la celebración del CXAPUC, asegurando el respeto por las prácticas tradicionales.
2. Promover espacios de aprendizaje y sensibilización sobre el significado y los valores culturales del CXAPUC para las nuevas generaciones y la comunidad en general.
3. Fomentar la participación activa de toda la comunidad en la organización y desarrollo del ritual, fortaleciendo la cohesión social.
4. Documentar y difundir las prácticas y elementos culturales del ritual como estrategia de preservación y divulgación.

JUSTIFICACIÓN

El CXAPUC es un ritual que trasciende lo meramente ceremonial, siendo una expresión viva de la espiritualidad, la memoria colectiva y la conexión con los ancestros de la comunidad Fill Vits. En un contexto donde las comunidades indígenas enfrentan presiones externas como la globalización, el desplazamiento y la pérdida de tradiciones, la preservación de esta ritual resulta vital. El CXAPUC refuerza la identidad cultural y espiritual, y su celebración es un acto de resistencia frente a la homogenización cultural.

Este proyecto también responde a la necesidad de reconstruir los lazos comunitarios, fomentando el diálogo entre generaciones y revalorizando los saberes ancestrales como patrimonio inmaterial. Además, el ritual tiene un impacto simbólico profundo al ofrecer un espacio para procesar colectivamente el duelo, reconectar con la memoria histórica y revitalizar los valores de respeto, solidaridad y comunión con la naturaleza que sustentan la cosmovisión de Fill Vits.

SIGNIFICADO DEL RITUAL DEL CXAPUC

El CXAPUC es una ofrenda espiritual dedicada a los difuntos, concebida como un puente entre los vivos y los ancestros. A través de altares cuidadosamente elaborados, cánticos, danzas y alimentos tradicionales, la comunidad expresa su gratitud, honra la memoria de los que partieron y

reafirma su vínculo con el ciclo natural de la vida y la muerte. Este ritual simboliza no solo un acto de devoción, sino también una reafirmación de la identidad y cohesión cultural de Fill Vits, actuando como un eje unificador en medio de un mundo cambiante.

COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Componente Cultural y Espiritual Actividades:

1. Realización de talleres para aprender sobre el significado del CXAPUC, sus elementos simbólicos y su importancia en la cosmovisión indígena.
2. Sesiones prácticas de enseñanza sobre los cánticos y danzas ancestrales.
3. Espacios liderados por mayores de la comunidad para narrar historias y transmitir conocimientos asociados al ritual.

Componente Logístico y Organizativo

Actividades:

1. Identificación de recursos necesarios (materiales, alimentos, vestimenta tradicional).
2. Gestión de fondos y alianzas con organizaciones que apoyen iniciativas culturales indígenas.
3. Diseño de un cronograma detallado para las actividades de preparación y celebración del CXAPUC.

Componente de Preservación y Difusión

Actividades:

1. Registro audiovisual del proceso completo, desde la preparación hasta la celebración del ritual.
2. Creación de material educativo sobre el CXAPUC para difundir en colegios, espacios comunitarios y plataformas digitales.
3. Gestión ante instituciones culturales para declarar el ritual como patrimonio cultural inmaterial, garantizando su protección y reconocimiento.

Componente Comunitario y Social

Actividades:

1. Reuniones de socialización para involucrar activamente a todos los miembros de la comunidad en la organización del ritual.
2. Realización de eventos comunitarios para fortalecer los lazos sociales en torno al CXAPUC.
3. Evaluación participativa con la comunidad sobre el impacto del ritual en su cohesión y sentido de pertenencia.

IMPACTO ESPERADO

- Celebración exitosa del ritual del CXAPUC, con una alta participación de los miembros de la comunidad Fill Vits. Fortalecimiento de la transmisión de saberes ancestrales a las nuevas generaciones.
- Producción de material documental que respalde la preservación y difusión del ritual.
- Reforzamiento de la identidad cultural y la cohesión social en la comunidad.
- Incremento en el reconocimiento del CXAPUC como una manifestación cultural y espiritual de alto valor.

Este proyecto no solo busca garantizar la continuidad del CXAPUC, sino también posicionarlo como un símbolo de orgullo y resiliencia cultural para la comunidad Fill Vits. A través de este esfuerzo, se preservará un legado invaluable, manteniendo vivas las prácticas que conectan a esta comunidad con su pasado, su presente y su futuro.

PRESUPUESTO

SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MILCUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($6.043.463)

PROYECTO N°3: REVITALIZACIÓN DEL TRUEQUE TRADICIONAL EN LA COMUNIDAD INDÍGENA FILL VITS

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la revitalización del sistema de trueque como una práctica cultural y económica ancestral de la comunidad indígena Fill Vits, promoviendo el intercambio de productos, saberes y valores que fortalezcan la autosuficiencia, el tejido social y la sostenibilidad comunitaria, integrando la realización de mingas como espacios colectivos de trabajo y aprendizaje.

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Recuperar los conocimientos tradicionales asociados al trueque y las mingas como modelos de intercambio y cooperación en la comunidad.

1. Establecer jornadas regulares de trueque y mingas, promoviendo la participación de todos los grupos sociales y generacionales de Fill Vits.
2. Generar conciencia sobre los beneficios culturales, económicos y ambientales del trueque y las mingas como alternativas sostenibles al comercio y al trabajo individualista.
3. Documentar y difundir las prácticas del trueque y las mingas como manifestaciones culturales vivas que fortalecen la identidad comunitaria y el bienestar colectivo.

JUSTIFICACIÓN

El trueque y las mingas son prácticas ancestrales fundamentales para la comunidad indígena Fill Vits. Mientras que el trueque representa un sistema de intercambio económico basado en la reciprocidad y el equilibrio, las mingas simbolizan el trabajo colectivo y solidario en beneficio de la comunidad. La palabra "minga" tiene un profundo significado cultural: implica colaboración voluntaria, equidad y un enfoque comunitario para alcanzar objetivos comunes. En las comunidades indígenas, las mingas no solo son una herramienta para resolver necesidades prácticas, como la construcción de viviendas o la siembra de cultivos, sino también un espacio de aprendizaje intergeneracional, fortalecimiento de lazos sociales y reafirmación de la identidad cultural.

En la actualidad, la globalización y los modelos económicos individuales han debilitado estas prácticas, poniendo en riesgo la cohesión social y la autosuficiencia comunitaria. Este proyecto integra el trueque y las mingas como pilares para rescatar los valores de solidaridad, sostenibilidad y reciprocidad, promoviendo un modelo de vida basado en el equilibrio entre las personas y la naturaleza.

SIGNIFICADO DEL TRUEQUE Y LAS MINGAS

El Trueque: Es un sistema de intercambio directo donde los bienes y servicios se valoran en función de las necesidades y la reciprocidad, sin intervención de dinero. En la comunidad Fill Vits,

el trueque es una forma de fortalecer relaciones y compartir recursos locales, respetando la equidad y la diversidad de aportes.

Las Mingas: Representan la unión de la comunidad para trabajar en un propósito común, como el cultivo de alimentos, la construcción de infraestructuras o la organización de eventos tradicionales. Más allá del trabajo físico, las mingas son un acto de convivencia, aprendizaje mutuo y reafirmación de los valores colectivos.

COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Componente Cultural y Formativo

Actividades:

1. Talleres sobre la historia, los valores y los principios del trueque y las mingas en Fill Vits.
2. Espacios de diálogo intergeneracional para rescatar relatos y experiencias sobre ambas prácticas.
3. Formación en técnicas tradicionales de producción agrícola y artesanal para fortalecer el trueque y las mingas.

Componente Logístico y Organizativo

Actividades:

1. Identificación de productos y servicios más demandados para el trueque.
2. Planeación y organización de jornadas de trueque y mingas regulares.
3. Diseño de un cronograma que integre actividades de intercambio y trabajo comunitario, respetando los ciclos productivos locales.

Componente de Preservación y Difusión

Actividades:

1. Documentación de las jornadas de trueque y mingas mediante registros audiovisuales y escritos.

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

2. Creación de material educativo que promueva ambas prácticas dentro y fuera de la comunidad.
3. Articulación con instituciones culturales para reconocer el trueque y las mingas como patrimonio cultural inmaterial.

Componente Comunitario y Social

Actividades:

1. Realización de mingas para preparar espacios destinados al trueque, como mercados comunitarios o puntos de encuentro.
2. Creación de redes de intercambio con comunidades vecinas, fortaleciendo la economía solidaria y las relaciones intercomunitarias.
3. Evaluación participativa del impacto del proyecto en la cohesión social y la sostenibilidad económica.

IMPACTO ESPERADO

- Reactivación del sistema de trueque y las mingas como prácticas regulares y valoradas en la comunidad Fill Vits.
- Mayor participación de los miembros de la comunidad en actividades de intercambio y trabajo colectivo.
- Recuperación de los lazos sociales y valores comunitarios basados en la solidaridad y la reciprocidad.
- Producción de material educativo y cultural que respalde la difusión y preservación de estas prácticas.
- Incremento en la autosuficiencia económica, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad.

La integración del trueque y las mingas en este proyecto no solo fomenta el rescate de tradiciones, sino que refuerza los lazos comunitarios y la autosuficiencia económica. Estas prácticas contribuyen al fortalecimiento del tejido social, fomentan un modelo de vida sostenible y promueven un legado cultural que mantiene viva la identidad de la comunidad Fill Vits en un contexto contemporáneo.

PRESUPUESTO

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000)

4. OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO NUMERO 001 DE 2025 CUYO OBJETO ES "AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN PARA QUE ASUMA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS – AESGPRI, Y DESARROLLE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONFORME A LAS APROPIACIONES AUTORIZADAS PARA CADA UNO DE ELLO" CON EL RESGUARDO FILL VITS.

OBJETO: El objeto del proceso de selección está codificado en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE
93	14	17	01	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES.

5. TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE CONTRATISTA:

Obligaciones del resguardo indígena Fill Vits:

1. Ejecutar las actividades de cada uno de los proyectos, en los términos y especificaciones establecidos en el proyecto presentado.
2. Ejecutar el convenio de manera eficaz, eficiente y oportuna, así como atender los requerimientos y de más solicitudes de supervisión en desarrollo del objeto contractual.
3. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio.
4. Entregar informe completo y detallado de cada actividad realizada
5. Entregar al supervisor un informe final, en los que se de cuenta de los resultados de las actividades, los aspectos técnicos y los financieros, con sus respectivos soportes. (Registros fotográficos, comprobantes, facturas, entro otros.
6. Presentar los servicios contratados, de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del Convenio en desarrollo del objeto contractual.
7. Contar con la infraestructura y los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
8. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio a través del Supervisor.

3. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONVENIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Este proyecto se financiará principalmente con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), específicamente del Sector Resguardos Indígenas. Estos recursos serán destinados a la infraestructura básica de agua potable y vías de acceso, alineados con las prioridades del resguardo

PRESUPUESTO GENERAL DEL LOS PROYECTOS

Los presupuestos del proyecto se dividen en las siguientes partidas, según las necesidades del Resguardos FIIL VITZ. El objetivo es garantizar que todos los costos relacionados con la ejecución del proyecto estén debidamente contemplados y distribuidos de manera efectiva.

PROYECTO N°1:

CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS

Monto Total del Proyecto: **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($94.939.406)**

Item	Descripción	Unid	Cantidad	V/Unit	V/Total
1	Tubo Presion 2 ½ Campana por Campana	Tub	220	138.655	30.504.202
2	Tubo presión ¾ RD 11	Unid	400	18.487	7.394.958
3	Tubo presión pasado ½	Metros	4.302	2.689	11.568.403
4	Unión presión	Unid	100	1.261	126.050
5	Unión presión ¾	Unid	50	840	42.017
6	Unión presión ½	Unid	700	504	352.941
7	Pegante PVC Genfor ¼ Galon	Unid	15	68.908	1.033.613
8	Limpiador Genfor PVC ¼	Unid	5	37.815	189.076
9	Llave de paso metalica Grival 1/2	Unid	50	25.210	1.260.504
10	Llave terminal PCP Naranja	Unid	50	17.647	882.353
11	Adaptador Macho	Unid	200	504	100.840
12	Adaptador Hembra	Unid	100	504	50.420
13	Codo presión ½	Unid	400	672	268.908
14	Tee presión ½	Unid	200	840	168.067
15	Medidor agua no tratada	Unid	50	126.050	6.302.521
16	Tee presión 2 ½	Unid	10	33.613	336.134
17	Buje PVC presión 2 ½ 2	Unid	10	21.008	210.084
18	Buje PVC presión 2 – 1	Unid	10	5.042	50.420
19	Buje PVC presión 2 – ¾	Unid	10	6.303.	63.025
20	Pegante PVC Genfor 1/32 Galón	Unid	20	14.286	285.714
21	Cinta teflón pequeña	Unid	120	840	100.840
	SUBTOTAL				**62.291.090**
	IVA				**11.645.310**
	IMPOCONSUMO				**0**
	TOTAL GENERAL				**72.936.400**

22	**Contratación mano de obra**	**Unid**	**1**	**$1,959,543**	**$1,959,543**
				Total: $74,911,943	

PROYECTO N°2: CELEBRACIÓN DEL RITUAL DEL CXAPUC (OFRENDA A LOS DIFUNTOS) DE LA COMUNIDAD INDÍGENA FILL VITS

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

Monto total del proyecto: **SEIS MILLONES VEINTI TRES MILCUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($6.023.463)**

RITUAL CXAPUC OFRENDA A LOS DIFUNTOS				
ITEM	Descripción	Cantidad comuneros	Valor unitario	Valor total
1	Ofrenda espiritual	60	$26.666	$780.000
2	Desayuno	60	$10.000	$600.000
3	Almuerzo	60	$23.333	$1.400.000
4	Cena	60	$18.333	$1.100.000
5	Creación de cartilla educativa	100	$4.000	$400.000
6	Compra de novilla	1	$1.743.463	$1.743.463
TOTAL				**$6.023.463**

PROYECTO N°3: Revitalización del Trueque Tradicional en la Comunidad Indígena Fill Vits

Monto total del proyecto: CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000)

ITEM	Categoría	Descripción	**Cantidad**	Valor unitario	Valor total
1	**Actividades Formativas y Talleres**	Honorarios de talleristas	4 talleres	$600,000	$2,400,000
		Materiales para talleres (papel, tintas, telas, semillas, etc.)	4 kits	$250,000	$1,000,000
		Alquiler de espacio comunitario	4 jornadas	$100,000	$400,000
		Refrigerios para participantes	60 personas x 4 talleres	$10,000	$2,400,000
	Subtotal Actividades Formativas				**$6,200,000**

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

2	**Mingas Comunitarias**	Compra de herramientas y materiales (azadones, machetes, madera, pintura, etc.)	1 lote	$1,800,000	$1,800,000
		Logística (transporte de materiales y personas)	3 mingas	$300,000	$900,000
		Comidas para los participantes	80 personas x 3 mingas	$15,000	$3,600,000
	Subtotal Mingas Comunitarias				**$6,300,000**
3	**Difusión y Documentación**	Registro audiovisual (fotografía y video)	4 eventos	$300,000	$1,200,000
		Edición y producción de material audiovisual y escrito	1 conjunto	$500,000	$500,000
		Impresión de folletos informativos	300 ejemplares	$3,000	$900,000
	Subtotal Difusión y Documentación				**$2,600,000**
4	**Encuentro Cultural Indígena**	Organización del encuentro: logística y coordinación	1 evento	$800,000	$800,000
		Presentaciones culturales	3 grupos	$400,000	$1,200,000

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

		(danzas, música, narraciones tradicionales)			
		Elaboración de trajes y accesorios tradicionales	20 trajes	$100,000	$2,000,000
Subtotal Encuentro Cultural					**$4,000,000**
TOTAL					**$14.000.000**

VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($94.939.406)

7. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

ANTICIPO: El Municipio entregará como anticipo el 50% del valor total del contrato que se amortizará de acuerdo a las actas parciales.

El Municipio pagará mediante dos (2) actas parciales cada una del 45% del valor total, y cada una amortizara el 50% del valor del anticipo.

2) Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que los servicios se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnica, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, pólizas actualizadas, entre otros).

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de SAN AGUSTÍN al contratista se realizará mediante transacciones bancarias.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El municipio de San Agustín ha decidido llevar a cabo la celebración de un convenio interadministrativo con el Resguardo Indígena Fill Vits, entidad reconocida oficialmente por el Ministerio del Interior y de Justicia – Dirección de Etnias, como una entidad de derecho público de carácter especial, mediante la Resolución N.º 0150 del 22 de diciembre de 2016.

Esta decisión se fundamenta en el reconocimiento del resguardo Fill Vits como una organización con amplia trayectoria, capacidad técnica y administrativa, así como en su idoneidad para la ejecución de proyectos dirigidos al bienestar de las comunidades indígenas. A lo largo de los últimos años, el resguardo ha desarrollado de manera satisfactoria diversas iniciativas orientadas a mejorar las condiciones de vida, preservar la identidad cultural y garantizar los derechos fundamentales de la población indígena que representa.

En virtud de lo anterior, el municipio considera pertinente y beneficiosa la suscripción de este convenio, en el marco del respeto por la autonomía de los pueblos indígenas y en cumplimiento de las disposiciones legales que promueven la participación activa de estas comunidades en la formulación y ejecución de proyectos que las afectan directamente.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Categoría de Riesgo	Riesgo	Estrategias de Mitigación	Riesgo Total	Responsable
Culturales	Desinterés en la participación de rituales y tradiciones.	Sensibilización y capacitación cultural.	Medio	RESGUARDO
Operacionales	Retrasos en la ejecución del proyecto.	-Planificación detallada y coordinación continua. **- Garantía de cumplimiento. (POLIZA) La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:** 1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida	Alto	RESGUARDO

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del

territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en

		cumplimiento de un contrato. 8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.		
Financieros	Falta de recursos o desviación del presupuesto.	Presupuesto claro y monitoreo constante.	Alto	RESGUARDO ALCALDIA
Ambientales	Impacto ambiental durante la construcción del acueducto y vías.	Estudios ambientales previos y prácticas sostenibles.	Alto	RESGUARDO ALCALDIA
Políticos y Administrativos	Cambios en autoridades que afecten el compromiso con el proyecto.	Firmar acuerdos formales y mantener comunicación constante.	Medio	RESGUARDO ALCALDIA

10. GARANTIA

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato interadministrativo y teniendo en cuenta que se refleja en la matriz de riesgo un riesgo alto en las categorías operacionales, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos::

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	x	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más	X	
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. ANALISIS DEL SECTOR

Modalidad de Contratación: Contrato Interadministrativo
Objeto del Contrato: Autorizar al Municipio de San Agustín para que asuma la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – AESGPRI, y desarrolle las acciones requeridas para la administración de

los proyectos de inversión conforme a las apropiaciones autorizadas para cada uno de ellos, en ejecución del Convenio Marco No. 001 de 2025 con el Resguardo Indígena Fill Vits.

- **Contexto Jurídico y Objeto del Contrato**

Este proceso contractual se enmarca en lo dispuesto por el artículo 2, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, en el cual se permite la celebración de contratos interadministrativos entre entidades estatales, siempre que una de ellas tenga a su cargo funciones legalmente asignadas relacionadas con el objeto del contrato.

El contrato tiene por finalidad facilitar la ejecución de los recursos del AESGPRI mediante la delegación, por parte del resguardo, al Municipio de San Agustín, entidad que posee capacidad operativa, administrativa y jurídica para tal fin. Se trata, por tanto, de un instrumento de cooperación interinstitucional, sin ánimo de lucro, orientado a la ejecución eficiente de recursos públicos con enfoque diferencial.

- **Condiciones del Sector Público para la Ejecución**

El Municipio de San Agustín ha suscrito previamente convenios similares y cuenta con experiencia comprobada en la administración de recursos del Sistema General de Participaciones, incluidos los asignados a comunidades indígenas.
La estructura institucional del municipio permite contar con personal técnico, financiero y jurídico que facilita el seguimiento y ejecución de los proyectos en los tiempos requeridos.
El Resguardo Fill Vits, al no contar con la infraestructura suficiente para la administración directa de los recursos, realiza el presente contrato administrativo con fines de garantizar así una ejecución técnica y legal adecuada.

- **Justificación de la Modalidad de Contratación**

El contrato se suscribe entre dos entidades públicas:
Resguardo Indígena Fill Vits, sujeto de derecho público especial.

Municipio de San Agustín, entidad territorial del orden municipal. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los contratos interadministrativos no requieren adelantar un proceso de selección competitivo, siempre que se verifique que la entidad contratada cuenta con la capacidad legal, técnica y administrativa para ejecutar el objeto.

- **Consideraciones Históricas**

En el país, numerosos municipios han administrado recursos del AESGPRI mediante convenios con resguardos indígenas, permitiendo avanzar en proyectos de inversión local como:
Construcción de infraestructura comunitaria.
-Mejoramiento de servicios de salud, educación y agua potable.
-Fortalecimiento institucional indígena.

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

Esta práctica ha sido reconocida como una vía efectiva para acelerar la ejecución de recursos con enfoque territorial y étnico, especialmente cuando los resguardos no tienen estructura para la contratación directa.

- **Riesgos Identificados**

Administrativos: demoras en la implementación por falta de planificación conjunta.
Jurídicos: necesidad de garantizar que el convenio se ajuste a la normatividad vigente y a las funciones de cada parte.
Sociales: riesgo de desarticulación entre el municipio y la comunidad indígena si no se realiza seguimiento conjunto.
Financieros: manejo inadecuado de recursos por parte del ejecutor si no hay controles internos adecuados.

- **Conclusiones del Análisis**

El contrato propuesto entre el Municipio de San Agustín y el Resguardo Fill Vits es jurídicamente viable, operativamente adecuado y socialmente justificado, al permitir una ejecución eficaz de los recursos del AESGPRI. No se requiere estudio de mercado ni pluralidad de oferentes, ya que la contratación se realiza entre entidades públicas con funciones complementarias, según el análisis de riesgo se requiere la garantía de cumplimiento, (POLIZA) La garantía de cumplimiento y que esta cubra cualquier impacto negativo en las diferentes etapas del proceso.
En consecuencia, se cumple con los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad, y se promueve la articulación interinstitucional en favor del desarrollo de los pueblos indígenas.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del Convenio es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 28 de diciembre de 2025.

13. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

El presente Convenio interadministrativo se imputará con cargo de los recursos del sistema general de participación (SGP) administrados por el Municipio, recursos disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No** 2025000285

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos

1. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría Gobierno de Gobierno y Servicios Administrativos, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del mismo.

San Agustín, Huila, 22 de Abril de 2025.

Quien realizó el estudio,

YANETH CECILIA MENESES HOYOS.
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Proyecto: Julieth Galíndez Otalora
Apoyo Profesional.

Revisó en su texto legal: Camilo Rojas
Asesor contratación

Proyectó: Julieth Galíndez Otalora

Revisó por: Juan Camilo Rojas Gomez	Aprobado por: Yaneth Cecilia Meneses
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Gobierno y Servicios Admonistrativos